



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-CM/MDL.

Laredo, 09 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de mayo del año 2025, el Expediente Administrativo N° 5226-2025, de fecha 10-04-2025, suscrito por el Director de la ONG SEDYS (Asociación Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad) - Ref.: Informe N° 058-2025-MDL/GDEL e Informe N° 259-2025-OGAJ/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo VI del Título Preliminar que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 36 que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 86 lo siguiente:

Artículo 86.- Promoción del desarrollo económico local

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que, el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo establece en el artículo 53 que la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Productivo es la unidad orgánica de línea encargada de ejecutar la formalización y aplicar la regulación de las actividades comerciales, industriales y de servicios locales; promover la generación del empleo, el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural, así como la inversión privada para el logro del desarrollo de la productividad local. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo establece en el numeral 10 del artículo 54 que son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Productivo:

10. Ejecutar las actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en el distrito sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo establece en el artículo 50 que la Gerencia de Desarrollo Económico Local es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la promoción del desarrollo económico, empresarial y comercial del distrito, la promoción del desarrollo sostenible del turismo local y el control del abastecimiento y comercialización de productos y servicios locales. Depende de la Gerencia Municipal.

Que, el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo establece en el artículo 23 que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, tiene a su cargo las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal. Depende de la Gerencia Municipal.

Que, el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO) es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892 y regulada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR (reglamento de FONDOEMPLEO) y el Decreto Supremo N° 017-2011-TR (Que modifica los artículos 8°, 9°, 10°, 12°, 14° y 15-A del Reglamento de FONDOEMPLEO). Tiene por objeto financiar proyectos, actividades de capacitación, formación profesional, y otros que se determinen en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y para la capacitación de derechos fundamentales laborales a los trabajadores.

FONDOEMPLEO, mediante sesión de consejo directivo del 3 de julio del 2024, aprobó los ejes de financiamiento y las líneas de proyectos entre las cuales se encuentra el eje de financiamiento concursal la cual considera cuatro líneas de proyectos a financiar. Para el año 2025, FONDOEMPLEO ha priorizado financiar las siguientes líneas de proyectos:

- Línea 1, Capacitación para la Inserción laboral.
- Línea 2, Capacitación para la reconversión laboral.
- Línea 3, Promoción y fortalecimiento de emprendimientos.

El CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 2025 convocado por FONDOEMPLEO tiene como objetivo general identificar, seleccionar y cofinanciar proyectos en Perú que mejoren la empleabilidad y promuevan los emprendimientos de los beneficiarios a fin de contribuir al acceso a empleo decente y/o a la mejora de los ingresos formales.

Que, las Bases del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 2025 convocado por FONDOEMPLEO establecen que el monto total del concurso es de S/. 50'000,000 (Cincuenta millones y 00/100 soles), distribuidos en 3 Líneas de proyectos, según lo establecido en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Monto concursable según línea de proyecto.

Línea de proyecto	Monto concursable* S/
L1: Capacitación para la inserción laboral	27'000,000
L2: Capacitación para la reconversión laboral	8'000,000
L3: Promoción y fortalecimiento de emprendimientos	15'000,000
TOTAL	50'000,000

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, las Bases del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 2025 convocado por FONDOEMPLEO establecen que el concurso considera 2 modalidades de ejecución y que la modalidad de EJECUCIÓN INDIRECTA (Con apoyo de FONDOEMPLEO, para el caso del sector público) solo es aplicable en el caso que las proponentes sean instituciones con financiamiento del presupuesto público: Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuando cumplan con la totalidad de criterios de elegibilidad. Bajo esta modalidad, la Institución Proponente es la responsable de la ejecución técnica del proyecto aprobado, mientras que FONDOEMPLEO se encarga de establecer los mecanismos para la administración de los recursos económicos del proyecto, con cargo a los Gastos Administrativos previstos en el proyecto (10% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO).

Que, las Bases del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 2025 convocado por FONDOEMPLEO establecen que el monto máximo que podrá aportar FONDOEMPLEO para financiar cada proyecto seleccionado, es de S/ 1,000,000.00. En ejecución financiera directa se considerará, además, como monto máximo financiable, el monto promedio del total de ingresos de los últimos tres años, consignado en los estados financieros que presente la institución.

Que, con Exp. N° 5226-2025, el director de la ONG SEDYS (Asociación Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad) adjunta PROYECTO: "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE SANTA CATALINA EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" por el monto de S/ 1,180,137.73, proyecto de emprendimientos para su postulación al FONDO CONCURSABLE 2025 de FONDOEMPLEO. Refiere que la Municipalidad Distrital de Laredo será la institución proponente y ejecutora del proyecto.

Que, adicionalmente, solicita emisión de acuerdo de Concejo donde quede plasmado el aporte monetario y aporte de locales o aulas de capacitación además de ceder un local para la oficina administrativa del proyecto.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Productivo con Informe N° 015-2025-MDL/SDELP emite opinión de factibilidad del proyecto refiriendo que el aporte monetario de la Municipalidad Distrital de Laredo es de S/ 45,000.00 y S/ 135,150.00 en calidad de aporte no monetario.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 721-2025-OGPP-ILDLCV/MDL informa la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por el rubro 08 impuestos municipales, en la actividad 5001078 - Promoción del comercio, meta 52, para el proyecto de promoción y fortalecimiento de emprendimientos para ser presentado al Fondo Concursable 2025 convocado por FONDOEMPLEO.

Que, en mérito al Informe N° 015-2025-MDL/SDELP emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Productivo, Informe N° 058-2025/MDL/GDEL emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local e Informe N° 721-2025-OGPP-ILDLCV/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal el PROYECTO: "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE SANTA CATALINA EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" elaborado por la ONG SEDYS (Asociación Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad) por el monto de S/ 1,180,137.73 a efectos que, previo debate, se someta a consideración del Concejo Municipal.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **MAYORIA** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el aporte monetario de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) para el PROYECTO en postulación al CONCURSO 2025, convocado por FONDO EMPLEO, denominado: "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE SANTA CATALINA EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", que será depositado en dos partes a la cuenta del proyecto en el segundo y tercer mes de iniciado su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- INTEGRAR al presente acuerdo el Informe N° 721-2025-OGPP-ILDLCV/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el que informa la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por el rubro 08 impuestos municipales, en la actividad 5001078 - Promoción del comercio, meta 52, para el proyecto de promoción y fortalecimiento de emprendimientos para ser presentado al Fondo Concursable 2025 convocado por FONDOEMPLEO.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la subgerencia de Desarrollo Económico Local y Productivo Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ